

# Modelo Iberoamericano de Software Público para el Gobierno Electrónico

Documento aprobado por la  
**XII Conferencia Iberoamericana de Ministros de  
Administración Pública y Reforma del Estado**  
Buenos Aires, Argentina, 1-2 de julio de 2010

Preparado por Corinto Meffe, Fausto Alvim y Johanan Pacheco, por encargo del CLAD

## **Introducción**

La implementación del gobierno electrónico en el sector público de los países de Iberoamérica es una prioridad para el CLAD, expresada en la Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico (CIGE), aprobada por la IX Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado en Pucón, Chile, el 1° de junio de 2007, y adoptada por la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno realizada en Santiago de Chile el 10 de noviembre del mismo año.

Entre los Principios del Gobierno Electrónico enumerados en su párrafo 24, la CIGE enuncia: “g. Principio de adecuación tecnológica: las administraciones elegirán las tecnologías más adecuadas para satisfacer sus necesidades. Se recomienda el uso de estándares abiertos y de software libre en razón de la seguridad, sostenibilidad a largo plazo y para prevenir que el conocimiento público no sea privatizado. En ningún caso este principio supondrá limitación alguna al derecho de los ciudadanos a emplear la tecnología de su elección en el acceso a las Administraciones Públicas.”

El uso de soluciones de e-gobernanza son capaces, si están bien aplicadas, de facilitar el ofrecimiento de servicios públicos y fomentar la gobernanza democrática aumentando la transparencia en la ejecución de políticas públicas y la mejora de los servicios al ciudadano.

El costo de esas soluciones la mayoría de las veces es elevado en comparación con el poder de compra de los gobiernos nacionales, más aún con el de los gobiernos locales, principalmente si esas soluciones se basan en software propietario, incluyendo sistemas cuyas licencias pueden costar anualmente centenas de millares de dólares.

En comparación con el software propietario, el software libre no implica el pago de licencias de uso y permite obtener los códigos fuente, con lo cual las instituciones pueden adaptar los sistemas a sus requerimientos específicos. De ahí que diversas legislaciones nacionales y locales han dispuesto la obligación en el uso del software libre, por ejemplo: Brasil, Cuba, Ecuador, España, Uruguay y Venezuela.

A continuación se presenta un resumen de la evolución del software libre hacia el software público, y se definen los principios del Modelo de Software Público para el Gobierno Electrónico.

## **Antecedentes**

Desde que los recursos del área de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (TIC) se desarrollaron y se volvieron imprescindibles en todas las actividades de la Administración Pública, la búsqueda realizada por el sector con el sentido de compartir recursos de informática se volvió un desafío. Tal empeño tiene como justificación la necesidad de generar sinergia a partir de los esfuerzos realizados por los entes públicos, con el fin de racionalizar la gestión de recursos de informática, disminuir costos y actividades redundantes, reaprovechar las soluciones existentes y usufruir de los beneficios de acciones cooperadas.

Existen registros de innumerables tentativas para compartir software desarrollados por el sector público en Brasil desde 1995. A pesar de que los datos concretos acerca de la efectiva colaboración entre instituciones sean escasos, la observación de entidades representativas -tal como la Associação das Entidades Estaduais de Tecnologia da Informação e Comunicação (ABEP)- muestra que la mayor parte de estas experiencias no se concretaron. Una de las razones verificadas para no hacer efectivo el compartir en el pasado, fue la dificultad de encontrar un modelo de licenciamiento del software capaz de atender los intereses de cada institución.

Además del modelo de licenciamiento, razones de orden técnica y administrativa perjudicaban el compartir del software. En el aspecto técnico, entre las dificultades destaca la fuerte dependencia del hardware en los ambientes *mainframe* y la arquitectura centralizada en el desarrollo de sistemas. En el aspecto administrativo, la morosidad de los procesos de liberación del software y de los acuerdos de cooperación técnica para compartir sistemas. Este último proporcionaba más poderes al cedente del software y no resolvía plenamente las cuestiones del licenciamiento. Así, al deshacerse un acuerdo de cooperación, por cualquier motivo, el beneficiario pudiera quedar imposibilitado de continuar el desarrollo por cuenta propia.

La transición de la arquitectura computacional del ambiente de *mainframe* a los computadores personales y la aparición de las redes sociales crearon posibilidades técnicas más sólidas para el compartir. Uno de los motivos es la reducción de la dependencia de un hardware específico en la ejecución de los sistemas/programas. Se trata de la llegada de la “plataforma baja”, con hardware con patrones abiertos, y la descentralización de los ambientes de desarrollo y producción. A pesar de que el ingreso de la arquitectura de microcomputadores provocó esa transición, ese movimiento no fue suficiente para garantizar el compartir de los sistemas, pues los modelos de licenciamiento de software todavía mantenían un conjunto de restricciones de uso, cesión y distribución.

Con la llegada de Internet el sentimiento de colaboración y de compartir invadió la cultura de las organizaciones, pues la gran red ofrece una lógica anárquica, autónoma y abierta. Al mismo tiempo en que la producción colaborativa de código avanzaba, los gestores públicos buscaban opciones para participar activamente del modelo. La producción difusa de software, sustentada en la licencia libre, presentaba garantías técnicas sólidas. Este hecho indicaba un nuevo método para producir software: la red de colaboración. Así, la Internet y el software libre señalan para el sector público un nuevo escenario de producción de software. En esta etapa, los obstáculos del protagonismo de la administración pública pasan a ser más de orden jurídico que tecnológico.

### **Las bases del Software Público**

En Brasil, el primer esbozo de disponibilización con menor peso en los acuerdos formales y mayor refuerzo en la licencia sucedió en el año de 2001, cuando la empresa “Processamento de Dados do Rio Grande do Sul” (PROCERGS) disponibilizó la herramienta de correo electrónico *Direto*. El impacto positivo de la liberación fue inmediato. Pero el cambio en la dirección de la institución creó un debate jurídico sin precedentes, que se reflejó en todas las otras instituciones con pretensiones de seguir el mismo camino. El acontecimiento estableció una inseguridad en el avance de la disponibilización de sistemas por el sector público.

La adopción de la segunda versión de la Licencia Pública General [1] (más conocida por la sigla en inglés GPL-II (General Public Licence II), creada en Estados Unidos por la Fundación de Software Libre, Free Software Foundation [2]) fortaleció el concepto y la práctica del Software Libre. Los gobiernos comenzaron a buscar fórmulas de utilización de esa licencia, o de otras licencias similares, para sustentar las relaciones de compartir soluciones entre instituciones del sector público. En esa época, todavía existían preocupaciones de orden jurídico para concluir con los procesos de liberación para la sociedad de programas desarrollados y gestionados con recursos públicos.

El Instituto Nacional de Tecnologia da Informação (ITI), órgano responsable por la coordinación del Comitê Técnico para Implantação do Software Livre do Governo Eletrônico Brasileiro, encomendó en 2004 un estudio a la Fundação Getúlio Vargas acerca de la constitucionalidad de la Licencia Pública General (LPG), particularmente en su versión 2.0 en portugués [3]. El resultado del estudio, presentado en 2005, fue el señalamiento de que la LPG no afecta la Constitución ni es opuesto al ordenamiento jurídico brasileño. La licencia puede ser utilizada con el debido amparo legal -inclusive para la liberación de software desarrollados por el sector público. El resultado del estudio generó la publicación del libro *Direito do Software Livre e a Administração Pública* [4].

En el último capítulo del libro se destaca el concepto de software público, donde los autores designan que “la nota que permite a la Administración atribuir, conforme a su discrecionalidad, el uso particular es la compatibilidad con el interés público[...]” y que “[...]habiendo conveniencia y oportunidad en la exploración del software por la Administración, en régimen libre, la forma determinada por la legislación específica para esa disposición de derechos es el contrato de licencia -Ley No. 9.609/98” (pág. 161).

La experiencia del software público tiene su modelo de producción observado como tendencia futura por varios autores (Benkler 2006, Tapscott y Williams 2007, Amadeu 2008, Simon y Vieira 2008) [5]. Esa tendencia se basa en la lógica común de producción. Iniciativas desarrolladas según esa lógica se constituyen en el fundamento para el funcionamiento de un nuevo modelo de mercado. La economía de bienes intangibles afecta la raíz de la concepción económica tradicional y genera cambios en toda la estructura social. Una mirada sobre la iniciativa brasileña en el tratamiento dado al bien software, desde la producción hasta su modelo de distribución y uso, brinda indicios de esa transformación proporcionada por la economía de los bienes intangibles.

En el año de 2005, el gobierno federal licenció su primer software libre, siguiendo las prerrogativas legales del país: la Ley de Derecho de Autores, la Ley del Software y la Resolución No. 58 del Instituto Nacional de Propriedade Intelectual (INPI). Se trataba de la solución de inventario del hardware y del software CACIC, desarrollada por Dataprev (Empresa de Tecnologia e Informações da Previdência Social) y lanzada en el 6º Fórum Internacional de Software Libre, en la ciudad de Porto Alegre, bajo la segunda versión de la licencia GPL en portugués.

## Hacia la definición del Modelo de Software Público

La experiencia del CACIC -Configurador Automático e Coletor de Informações Computacionais- que al principio atendería demandas internas del gobierno, al poco tiempo demostró tener un fin que extrapolaba el sector público federal. Tal fenómeno originó la percepción de que el software en realidad estaba atendiendo una demanda reprimida de la sociedad [6]. En poco tiempo, después de la liberación de la solución, se formó una extensa comunidad de usuarios, desarrolladores y prestadores de servicio.

Al mismo tiempo, un segundo fenómeno comenzó a surgir con el modelo de liberación del CACIC. El hecho de que el software fuera disponibilizado en un ambiente público de colaboración, posibilitó la intensificación del uso de la herramienta. En esa época ya existían herramientas libres, abiertas y propietarias que ofrecían funcionalidades semejantes al CACIC -varias de ellas más maduras y estables-. Mientras tanto, la rapidez con que la solución fue adoptada en todos los sectores de la economía, aunado a su rápida distribución, hizo que en menos de un año fuese creada una red de prestadores de servicios para el CACIC, alcanzando todos los estados brasileños [7]. Al poco tiempo, la sociedad comenzó a asumir un papel dinámico en el proceso de desarrollo del software, no sólo participando en su transformación, sino cosechando frutos de la colaboración y creando nuevas oportunidades de servicios para las empresas..

En función de la legislación vigente, se sabe que el software desarrollado por instituciones de derecho público es por naturaleza un bien público. La unión de la premisa de que el software es un bien público, con la percepción de que la disponibilización (amparada por la Ley) de un software por el sector público extrapola el universo del código libre, estableció la primera base para el concepto de software público, cuyo lema principal es la manifestación del interés público por determinada solución.

La experiencia del software público, en el gobierno federal brasileño, sustentó las primeras premisas básicas para la formulación del Modelo, a saber [8]:

- El producto: tratar al software como un producto acabado que llega a la sociedad con documentación completa de instalación, y preparado para funcionar, como cualquier software de estantería. Existe un debate muy rico sobre el asunto, pero podemos no profundizar en este tema por ahora.
- Los servicios asociados: organización de un conjunto de servicios básicos, tales como página en Internet, forum o lista de discusión para desarrollo, soporte y proyectos, herramienta de control de versión y documentación existente del sistema.
- La prestación de servicios: formulación de un procedimiento simplificado en la relación del gobierno con el ciudadano que accesa los servicios asociados, en el cual el ciudadano conozca las informaciones de la comunidad, cómo puede resolver las cuestiones relacionadas al software y los responsables por cada servicio, con la disponibilización, por parte del gobierno, de un equipo de atención para la comunidad.
- La gestión de la colaboración - incentivo a la colaboración entre los diversos usuarios y desarrolladores de la herramienta, sean ellos personas naturales o jurídicas, de cualquier sector de la economía, por medio de acciones inductoras; también la necesidad de estructurar instrumentos de gestión y control más rigurosos, para establecer la

periodicidad del lanzamiento de nuevas versiones y definir parámetros de control de calidad en el desarrollo de las soluciones.

- Centrarse en la divulgación del conocimiento. La técnica (desarrollo de soluciones) y la práctica (la aplicación efectiva de soluciones) tienen comunidades con el mismo nivel de importancia. La participación de expertos técnicos y administradores de la gestión pública, del sector privado, de la sociedad civil y los individuos son todos bienvenidos.

Las primeras características del modelo, recién descritas, pueden ser aplicadas tanto en el modelo de software libre, cuanto público, hecho que estrecha las comparaciones entre los dos conceptos. Mientras tanto, los resultados obtenidos con el CACIC y las prácticas de las comunidades del portal fueron, al poco tiempo, fundamentando la transición del concepto de software libre para la adopción del término “público”. La adopción se sustenta en la segunda definición conceptual estructurada para el software público, conteniendo el diseño de algunos elementos esenciales del concepto, que son considerados innovadores, a saber:

i) La necesidad de cuidar de la propiedad intelectual de la marca y del nombre de la solución a ser disponibilizada, junto con el licenciamiento. La licencia GPL considera el propósito del código, como define la Ley del Software, pero el nombre y la marca son tratados por el ramo de la propiedad industrial. La intención es tratar el nombre de la solución, la marca y el código en un proceso de liberación uniforme;

ii) La manifestación expresa del interés público en el software. Además de la combinación de requisitos tecnológicos, el software debe fundamentarse en la ampliación de “consumo” de la población, en que la solución a ser disponibilizada atienda la demanda de la sociedad. Al satisfacer necesidades sociales, el sector público beneficia a la población y es beneficiario del modelo de producción colaborativa.

iii) La formación del ambiente público de producción colaborativa de software, que tiene relación de dependencia directa con los dos ítems anteriores y establece un conjunto de reglas colectivas y comunes a los integrantes del modelo;

iv) La alteración en la colocación de los recursos públicos, dinamizando otros agentes económicos para el crecimiento de la solución, que, además de seguir el alineamiento con el interés público, también resulta un componente estratégico para la formulación de una política pública específica para el bien del software.

Tal como se ha mencionado anteriormente, los motivos que envuelven las intenciones de la Administración en compartir sistemas pasan por la posibilidad de reducir los esfuerzos para el desarrollo de soluciones, aprovechar códigos estables ya existentes y economizar tiempo de producción. Ya la sociedad tiene opciones diferenciadas para sus demandas, que pueden pasar por las restricciones financieras para adquirir una solución informatizada hasta el desconocimiento de cómo se puede beneficiar por algún software. Son a veces necesidades diferentes, pero ciertamente complementarias.

Existen soluciones que son del interés de la Administración Pública y que de alguna forma resuelven problemas comunes de diversos órganos del sector público. Otras, además de atender necesidades del gobierno, también pueden servir para resolver necesidades de la sociedad. Lo que

se percibe en los últimos años es que las soluciones de interés de una determinada institución pública ya fueron desarrolladas por algún otro organismo o dependencia. Es decir, buena parte de las necesidades de soluciones informatizadas pueden ser atendidas por los sistemas ya desarrollados por el propio sector público.

## **El ecosistema del Software Público**

Para materializar el concepto de Software Público, fue creado el Portal del Software Público Brasileño [www.softwarepublico.gov.br], que busca promover un ambiente de colaboración de usuarios, desarrolladores y prestadores de servicio, auxiliando en el desarrollo, disponibilización y soporte a los software adherentes al concepto. El Portal fue lanzado el 12 de abril de 2007, durante el 8º Fórum Internacional de Software Libre de Porto Alegre. En esa época, alcanzó más de 3.000 miembros inscritos en menos de un mes, desde su lanzamiento.

El espacio del Portal ya ofrece a la sociedad 37 soluciones en diversas áreas (educación, geoprocésamiento, informática, administración y salud), reuniendo más de 70.000 usuarios válidos. En paralelo al crecimiento de usuarios, se inició la dinamización de la economía, con un número creciente de prestadores de servicios. En el período de un año fue estructurada una red de más de 500 prestadores de servicios para una de las soluciones disponibilizadas, el CACIC.

El Portal hoy se consolida como un espacio para la disponibilización de soluciones informatizadas del sector público para la sociedad. Desde el lanzamiento del Portal la experiencia del software público encontró adeptos en diversos segmentos de la sociedad. La consonancia de intereses se debe, principalmente, al modelo adoptado para la disponibilización de las soluciones para atender las demandas antiguas del área de Tecnología de la Información, en especial del sector público, entre las cuales podemos destacar las siguientes:

- Las instituciones públicas con interés en disponibilizar soluciones informatizadas para otros entes públicos, y desarrollarlas en forma colaborativa;
- La necesidad de atender cuestiones legales que aseguren la disponibilización de soluciones para la Administración Pública y el administrado.
- La continuidad de la disponibilización de las soluciones independientemente de los cambios en las estructuras de los cargos;
- El gestor público preocupado con el amparo legal para adoptar licencias libres y dar el tratamiento adecuado al bien público software;
- El responsable técnico preocupado con la continuidad de los proyectos (línea de la vida) y con el modelo de gestión de la cooperación.

El nivel de asociaciones aumentó rápidamente a raíz de que la experiencia del Software Público atendiera las preocupaciones citadas y creara un conjunto de procedimientos uniforme y sólido

para el gestor público, lo que fortaleció la formación del ecosistema de producción. Diversas entidades representativas se aproximaron para contribuir, en el ámbito del concepto de software público, con temas y saberes específicos, tales como calidad, capacitación profesional, gestión y articulación internacional[9].

La aproximación con otros segmentos de la sociedad se destacó en dos aspectos: el primero con base en la intuición de los coordinadores del Portal SPB, y el segundo por el conjunto de necesidades reprimidas de cada nuevo asociado comprometido con la experiencia. Justamente a partir de la articulación con otros actores se aceleró el proceso de expansión del concepto de software público en los ámbitos nacional e internacional.

Por el lado de la intuición, fueron incorporadas de inmediato las oportunidades que surgían a medida que el modelo avanzaba, como en el caso de registrar a los prestadores de servicios para el CACIC. En este momento fue posible comenzar un movimiento de organización del lado de la oferta de servicios para cada solución, y crear un espacio para los usuarios-productores.

Las necesidades reprimidas fueron presentadas por los asociados quienes, al entrar en contacto con la experiencia, describían sus intentos acumulados, tal como ocurrió, por ejemplo, en la aproximación con la ABEP, que señaló la importancia de montar un catálogo de software y servicios.

Los ingredientes de la experiencia acumulada en la formación del concepto de software público - fueran éstos provenientes de la intuición de los coordinadores o de las demandas reprimidas de los asociados- determinan que el ecosistema del Portal do Software Público Brasileño sea moldeado y adaptado constantemente. Ciertamente, la madurez actual del modelo ya superó las expectativas iniciales del proyecto, que eran alcanzar el simple compartir de software entre entes gubernamentales.

El Portal tiene como referencias básicas de funcionamiento la presencia de la oferta, de la demanda y de los prestadores de servicios en el mismo ambiente de colaboración. Tales referencias sufren transformaciones, especialmente con relación a los cambios de comportamiento en el proceso de producción de software, a saber:

- 1) La oferta: la institución que disponibiliza una solución tiene un espacio de colaboración de los usuarios integrado con el ambiente de los desarrolladores y de los prestadores de servicio;
- 2) La demanda: el usuario tiene acceso a un conjunto de soluciones dentro de un único ambiente, pudiendo usufructuar y participar del desarrollo del código y tener la garantía de continuidad de la solución en concordancia con el ambiente público de producción;
- 3) El prestador de servicios: las empresas y los autónomos tienen sus colaboraciones reconocidas por los clientes, pudiendo prestar servicios para más de una solución ofertada y ser consultados de forma rápida por el usuario.

Uno de los grandes aprendizajes de la experiencia de software público brasileño se basa en la observación de las demandas institucionales, en especial las del sector público, integrándolas a



las de los usuarios, aproximando, así, demanda y oferta. Con esto se acelera el desarrollo y la utilización de las soluciones, el aumento de la demanda por los servicios prestados y la activación de un ciclo económico en torno a cada software. Una especie de ciclo virtuoso, en el cual todos los involucrados son beneficiados con el resultado de la producción.

La consolidación del software público abre un conjunto de oportunidades sin precedentes, pues el ambiente donde se encuentra el acervo de soluciones tiene su estructura tecnológica basada en la web 2.0 y el bien producido es intangible. En el futuro, acciones diferenciadas podrán ser realizadas con la oferta, la demanda y el prestador de servicios. [5] Y así va a mejorar todo el sistema de producción del software.

A partir de ahora, las atenciones pueden ser separadas de la disponibilidad de los software, cuyos procedimientos son rutinarios, para la mejora de la calidad de cada solución y la ampliación del rol de asociaciones con foco en esa cualidad. El objetivo es estructurar un modelo de producción compartido en que cada perfil de usuario tenga su papel definido en el ambiente colaborativo.

Lo más importante en este momento de consolidación es lo que podrá suceder en el futuro, a partir de la combinación de tres factores: el tratamiento dado al bien público, el modelo estable para la economía de los bienes intangibles y el modo de producción con base en la colaboración.

### **La proyección internacional**

Debido a la receptividad del modelo, instituciones no pertenecientes a la administración pública directa, tales como la academia y la iniciativa privada, buscaron la coordinación del SPB para ofrecer soluciones en áreas ligadas al interés público, con el objetivo de ampliar el alcance de sus comunidades y también de la esfera de negocios en el área de prestación de servicios.

El modelo desarrollado en Brasil para el Software Público Brasileño ha sido replicado para el proyecto Software Público Internacional (SPI), con apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). En este marco, el 9 de diciembre del 2009 el CLAD firmó un memorándum de entendimiento con el PNUD para impulsar de manera decidida la utilización del modelo del Software Público en Iberoamérica, por considerar que es una herramienta que se encuentra alineada con los conceptos y recomendaciones expresados en la Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico.

En cuanto a las iniciativas e interés de los países de la región, podemos destacar la implementación del modelo de Software Público en Paraguay con el apoyo del Gobierno de Brasil en octubre del año 2009[10]. Países como Bolivia, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Guatemala, Perú y Venezuela han expresado sumo interés en la utilización del modelo, algunos dando los primeros pasos para la participación activa en el proyecto, además de asistir a las diferentes reuniones de coordinación que se han llevado a cabo desde octubre del año 2009, la última de ellas realizada en la sede del CLAD en Caracas los días 20 y 21 de mayo de 2010.

De igual forma, es interesante destacar como en otros continentes se han identificado las mismas necesidades que pretende atender el Software Público y en ese sentido ya se han realizado iniciativas concretas para la creación de modelos propios basados en las experiencias de éxito del

Software Público. Incluso ya existe un interés manifiesto en establecer algún tipo de colaboración y de esa manera contribuir a la creación de sinergias. Un ejemplo significativo de ello se puede observar en “La Declaración de Kochi” producto de la “Conferencia Internacional sobre Software en el Sector Público y Software Libre en la Educación” Ver Anexo.

Se verifica que la expansión internacional del Modelo de Software Público se sustenta en antecedentes comunes a los países iberoamericanos, que conviven con problemas de bases legales para disponibilización del software, de creación de un procedimiento uniforme para la liberación del bien a la sociedad, y de definir con exactitud las soluciones que deberán ser enmarcadas en una política pública. Si los antecedentes son comunes, existe la percepción de que los beneficios alcanzados por la experiencia brasileña pueden alcanzar los mismos resultados positivos en toda Iberoamérica.

### **Autores:**

#### **Corinto Meffe**

Gerente de Inovações em Tecnologia. Secretaria de Logística e Tecnologia da Informação (SLTI) Ministério do Planejamento, Orçamento e Gestão (MP). Brasil  
[corinto.meffe@planejamento.gov.br](mailto:corinto.meffe@planejamento.gov.br)

#### **Fausto Alvim**

Consultor PNUD  
Coordinador SPI  
[fausto.alvim@gmail.com](mailto:fausto.alvim@gmail.com)

#### **Johanán Pacheco**

Asesor en Informática y Gobierno Electrónico  
CLAD  
[johanán.pacheco@clad.org](mailto:johanán.pacheco@clad.org)  
[johanánp@gmail.com](mailto:johanánp@gmail.com)

### **Notas**

[1] <http://www.gnu.org/licenses/old-licenses/gpl-2.0.html>

[2] Free Software Foundation: <http://www.fsf.org>

[3] Joaquim Falcão, Tércio Sampaio Ferraz Junior, Ronaldo Lemos, Juliano Maranhão, Carlos Affonso Pereira de Sousa e Eduardo Senna. Estudo sobre o Software Livre. Creative Commons Atribuição 2.5 Brasil, 2005.

[4] Tércio Sampaio Ferraz JR., Ronaldo Lemos e Joaquim Falcão. Direito do Software Livre e a Administração Pública. Lumen Juris, Rio de Janeiro, 2007.

[5] Christiana Soares de Freitas y Corinto Meffe, A Produção Compartilhada de Conhecimento: O Software Público Brasileiro. Publicado na IP - Informática Pública, volume 10, número 2, ISSN 1516-697X, 2008.

[6] Anderson Peterle, Carlos Alberto Jacques de Castro, Corinto Meffe, Nazaré Bretãs, Rogério

Santanna, Materialização do Conceito de Software Público: Iniciativa CACIC. Publicado na IP - Informática Pública, volume 7, número 2, ISSN 1516-697X, set./2005 - fev./2006, Empresa de Informática e Informação do Município de Belo Horizonte - PRODABEL - Prefeitura Municipal de Belo Horizonte. <http://www.softwarepublico.gov.br/spb/ArtigoMatConceitoSPB>

[7] Mercado Público Virtual [<http://www.mercadopublico.gov.br>]

[8] Corinto Meffe, Um primeiro modelo para o software público - Coluna ComputerWorld - seção governo - 23.03.2007

[http://computerworld.uol.com.br/governo/corinto\\_meffe/idgcoluna.2007-03-23.2475687668](http://computerworld.uol.com.br/governo/corinto_meffe/idgcoluna.2007-03-23.2475687668)

[9] Programa das Nações Unidas para o Desenvolvimento - PNUD, Universidade Federal de Minas Gerais - UFMG, Associação de Usuários de Informática e Telecomunicações - SUCESU, Associação das Empresas Brasileiras de Tecnologia da Informação, Software e Internet - ASSESPRO, o Serviço Brasileiro de Apoio às Micro e Pequenas Empresas - SEBRAE, Federação Nacional das Empresas de Serviços Técnicos de Informática e Similares - FENAINFO, Secretaria de Política de Informática - SEPIN/MCT e a Secretaria de Tecnologia Industrial – STI/MDIC.

[10] <http://www.softwarepublico.gov.br/news-item54>

## **Bibliografia**

BRETAS, Nazaré, CASTRO, Carlos Alberto Jacques de , MEFFE, Corinto, PETERLE, Anderson, SANTANNA, Rogério. Materialização do Conceito de Software Público: Iniciativa CACIC. Publicado na IP - Informática Pública, volume 7, número 2, ISSN 1516-697X, set./2005 - fev./2006, Empresa de Informática e Informação do Município de Belo Horizonte - PRODABEL - Prefeitura Municipal de Belo Horizonte. <http://www.softwarepublico.gov.br/spb/ArtigoMatConceitoSPB> acessado em 12/03/2010.

## ANEXO

### **DECLARACIÓN DE KOCHI SOBRE EL SOFTWARE PÚBLICO**

Nosotros, los y las participantes de la “Conferencia Internacional sobre Software en el Sector Público y Software Libre en la Educación” -organizada conjuntamente por la UNESCO y el Gobierno de Kerala, en Kochi, Kerala, India, del 27 al 29 de Mayo del 2010- después de amplia deliberación entre diversos actores sociales sobre el contexto, necesidades e imperativos para que el software esté en línea con el espíritu del sector público, hacemos la siguiente declaración:

1. Entendemos el Software Público como aquel software que es de interés público, es desarrollado o adquirido por medio de financiamiento público y es de propiedad pública, lo cual permite que sea compartido, modificado y distribuido libremente. Reconocer el contexto único del software público y que su objetivo es asegurar equidad y justicia social tiene implicaciones para asegurar el acceso universal a este software, así como transparencia y participación de la ciudadanía en su diseño y uso.

2. Para efectos de esta declaración definimos el sector público de manera amplia, conformado por aquellas instituciones que trabajan para el interés público, lo cual incluye gobiernos, entidades

establecidas por acciones del congreso, instituciones académicas y de sociedad civil.

3. Recomendamos que:

- a. Dado que el acceso universal a servicios públicos requiere acceso universal al software, especialmente en tanto cada vez más de estos servicios son entregados por medio del uso de TICs, el Software Público debe ser compartido libremente entre todos los miembros de la sociedad.
- b. Las instituciones públicas defiendan los principios de transparencia, equidad, participación pública y rendición de cuentas a la sociedad en general. Por lo tanto, es esencial que el Software Público sea abierto, para que permita la revisión, participación y auditoría pública.
- c. El Software Público debe utilizar estándares abiertos para asegurar la interoperabilidad y portabilidad a través de diferentes medios.
- d. Se establezcan repositorios de recursos de Software Público a nivel nacional y sub-nacional, para apoyar la re-utilización de aplicaciones.
- e. Los materiales de aprendizaje digitales no deben ser adquiridos por medio del pago de regalías y cualquier excepción debería requerir justificación.

4. Creemos que:

El Software Público requiere ser 'propiedad pública de manera estratégica y sustantiva' para lo cual la propiedad del código fuente es necesaria, pero no suficiente. Por lo tanto, debe asegurarse que la agencia pública que comisiona el desarrollo o adquisición de un software asuma completa propiedad sobre el mismo. Esta propiedad debe ser real y no nominal, brindándole a la agencia pública en cuestión facultades totales para compartir y modificar el software según lo estime conveniente, por tiempo indefinido.

- i. Esto requiere un desarrollo de capacidades adecuado y relevante para los funcionarios y funcionarias públicas, la participación de actores sociales en el diseño y desarrollo, la componentización del proceso de desarrollo, así como la respectiva documentación para su programación y uso.
- ii. Para implementar la propiedad pública de manera estratégica y sustantiva, los aspectos de documentación, contenido, conectividad, seguridad de los datos y privacidad ciudadana deberían cumplir con las pruebas y lineamientos del sector público.

Nos comprometemos a llevar adelante las experiencias y aprendizajes del Software Público, hacer incidencia y apoyar a los estados de la India y los países Sudasiáticos para que adopten los principios del Software Público. Aceptamos y agradecemos la oferta del Gobierno de Kerala para apoyar este esfuerzo y reconocemos el papel de la UNESCO como facilitador de este proceso. Impulsamos a los gobiernos y otras instituciones públicas de estos países a que adopten y promuevan el Software Público, en el espíritu de esta declaración.

Traducción libre: Margarita Salas. <http://www.public-software-centre.org/node/37>